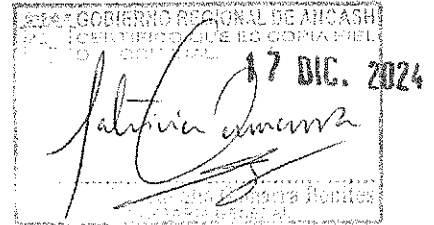
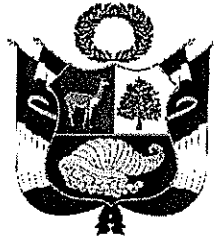


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 714-2024-GRA/GGR

Huaraz, 10 de diciembre de 2024

#### VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 651-2024-GRA/GR, de fecha 14 de noviembre de 2024, Informe N° 003-2024-LVLP de fecha 10 de diciembre de 2024; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 651-2024-GRA/GR, de fecha 14 de noviembre de 2024, se designa al profesional **FIDEL STALIN VIDAL LLANOS**, como "Licenciado en educación" en el cargo de confianza de Director del Sistema Administrativo II – Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaylas de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Que, por error material involuntario se consignó en la citada Resolución, al profesional Fidel Stalin Vidal Llanos como "Licenciado en educación", debiendo ser lo correcto consignarse conforme aparece en su Título profesional conferido por el Ministerio de Educación, como Profesor de Educación Secundaria;

Que, ante el hecho descrito, el numeral 1 y 2 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a Rectificación de errores, señala lo siguiente: 1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, por tanto, al ser un error material involuntario tipográfico que no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión, ni incide en los resultados de calificación del propuesto profesional para el indicado cargo designado mediante Resolución Gerencial General Regional



N° 651-2024-GRA/GR, de fecha 14 de noviembre de 2024, corresponde de acuerdo al artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, corregir este extremo de la citada Resolución de la siguiente manera:

Dice:

DESIGNAR a partir de la fecha al **Licenciado en educación FIDEL STALIN VIDAL LLANOS**, en el cargo de confianza de Director del Sistema Administrativo II – Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaylas de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash, nivel remunerativo F- 4, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

Debe decir:

**"ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al profesor de educación secundaria FIDEL STALIN VIDAL LLANOS**, en el cargo de confianza de Director del Sistema Administrativo II – Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaylas de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash, nivel remunerativo F- 4, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo".

Que, siendo así, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR**, el error material involuntario tipográfico contenido en el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 651-2024-GRA/GGR de fecha 14 de noviembre de 2024, de la siguiente forma:

Dice:

DESIGNAR a partir de la fecha al **Licenciado en educación FIDEL STALIN VIDAL LLANOS**, en el cargo de confianza de Director del Sistema Administrativo II – Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaylas de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash, nivel remunerativo F- 4, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

Debe decir:

**"ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al profesor de educación secundaria FIDEL STALIN VIDAL LLANOS**, en el cargo de confianza de Director del Sistema Administrativo II – Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaylas de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash, nivel remunerativo F- 4, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo".

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES  
GERENTE GENERAL REGIONAL

